

a los ordenamientos hacendarios de los tres niveles de gobierno, evita la doble y múltiple imposición y fortalece a las haciendas locales y municipales para así permitir a todas las autoridades hacer frente a sus respectivas responsabilidades.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBRECH, William F., *Economics*, Nueva Jersey, Prentice Hall, 1974.
- BETRAM, Pierre, *Les systèmes fiscaux*, París, PVF, 1981.
- CARBALLO BALVANERA, Luis, "Lineamientos de técnicos legislativos, en *Summa, Textos Jurídicos Políticos*, núm. 6, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1986.
- CARPIZO, Jorge, *Estudios constitucionales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980.
- CLEMENT, N., *Economía. Enfoque América Latina*, México, Mc Graw Hill, 1979.
- CHAPOY BONIFAZ, Dolores Beatriz, *Imposición a la riqueza en México*, México, UNAM, 1983.
- DOMÍNGUEZ MOTA, Enrique, *Impuesto al valor agregado*, 9a. ed., México, Dofiscal Editores, 1989.
- _____, *Impuesto sobre la renta*, 9a. ed., México, Dofiscal Editores, 1989.
- _____, y LOMELÍN MARTÍNEZ, Arturo, *Ley Comentada del Impuesto al Valor Agregado*, México, Dofiscal Editores, 1979.
- DUE, John F., *Análisis económico de los impuestos*, 3a. ed., traducción de Enrique Jorge Reig, Buenos Aires, "El Ateneo", 1972.
- FERNÁNDEZ Y CUEVAS, José Mauricio, *Impuesto sobre la renta al ingreso global de las empresas*, 2a. ed., México, Jus, 1977.
- _____, *Impuesto sobre la renta global de las empresas*, México, Jus, 1975.
- _____, *Introducción al estudio estructural del Impuesto sobre la Renta. (Sociedades mercantiles)*, México, Dofiscal Editores, 1984.
- _____, *Manual de aplicación del Impuesto al Valor Agregado*, México, Jus, 1979.
- _____, *Principios fundamentales de la imposición al ingreso en México*, México, Editorial Génesis 2000, 1972.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 38a. ed., México, Porrúa, 1986.

- GROVES, Harold M., *Financing Government*, 6a. ed., Holt, Rinehart and Winston, 1939.
- Informe anual 1988*, México, Banco de México, 1989.
- KELSEN, Hans, *Principios de derecho internacional público*, traducción de Hugo Caminos y Ernesto C. Hermida, Buenos Aires, “El Ateneo”, 1965.
- _____, *Teoría general del Estado*, traducción de Luis Legaz y Lacambra, Barcelona, Labor, 1934.
- _____, *Teoría pura del derecho. Introducción a la problemática científica del derecho*, traducción de Jorge G. Tejerina, Buenos Aires, Losada, 1946.
- MEEHAN, José Héctor, *Teoría y técnica legislativa*, Buenos Aires, Depalma, 1976.
- MUSGRAVE, Richard A., *Teoría de la hacienda pública*, traducción de José María Lozano, Madrid, Aguilar, 1968.
- NEWMARK, Fritz, *Introducción a la imposición*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, España, 1974.
- NOVOA MONREAL, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, México, Siglo XXI, 1975.
- PÉREZ DE AYALA, *Las ficciones del derecho tributario*, Madrid, Edit. Derecho financiero, 1978.
- SHOUP, Carl S., *Hacienda pública*, traducción de Emilio Albi-Ibáñez, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980.
- PINTO FERREIRA, Aníbal, “La técnica legislativa como el arte de redactar leyes”, *Revista de la Academia Brasileña de Letras Jurídicas*, Río de Janeiro, año I, núm. I, 1985.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, *Diario Oficial* de la Federación del 31 de mayo de 1989.
- SÁENZ ARROYO, José *et al.*, *Técnica legislativa*, México, Porrúa, 1988.
- SAYEG HELÚ, Jorge, *El Poder Legislativo*, México, Edit. Mexicanos Unidos, 1988.
- SOMERS, Harold M., *Finanzas públicas e ingreso nacional*, traducción de Horacio Flores y Marta Chávez, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Derecho constitucional*, México, Porrúa, 1987.